



EL ESTENOGRÁFO

DIARIO DE LA TARDE,

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Núm. 21. — MONTEVIDEO, JUEVES 6 DE JUNIO DE 1834. — PRECIO 1 REAL.

Este papel es diario, se publica á las 5 de la tarde en la Imprenta de la Compañía. Se vende en ella y en la Librería de D. Jaime Hernandez Calle de S. Gabriel n.º 63, y en la tienda de D. Mateo Varela, Calle de S. Carlos, Plaza Mayor, n.º 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el medio día y siendo cortos hasta los dos de la tarde. Los avisos de los **SUSCRIPTORES** se insertarán **GRATIS**.

Subscription mensual..... 20 rs.
Números sueltos..... 1 id

ALMANAQUE.

JUEVES.—S. Doroteo m. y S. Bonifacio O.
Sale á las 7 horas y 6 minutos.
Se pone á las 4 horas y 34 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la República salen los días 9, 16, 23, y 30 de cada mes.
De Buenos Ayres para los pueblos del interior
Para la cañonera, el día el 16 de cada mes.
Para la de Santa Fe el 19.
Para la del Perú el 26.

ESTERIOR.

ESPAÑA.
REAL DECRETO.

Continúa)

CAPITULO UNDICESIMO.
Hermandades y cofradías.

50. Si consideradas en respecto á las gracias espirituales que dispensaron á estas asociaciones los Sumos Pontífices y los diversos reyes respectivos, parece especialmente su regimén y dirección á la autoridad eclesiástica, y muchas como hermandades públicas, dependen exclusivamente de la autoridad administrativa. A ella toca en efecto impedir que se reúnan para otros objetos que los de su piedad consista, y hacer que sus estatutos se verifiquen sin confundirlos con los que en los reglamentos en cuya formación debe intervenir la misma autoridad. A veces hay entre los individuos que pertenecen á cofradías y hermandades y otros que componen á la jurisdicción, y cuya responsabilidad es un hecho de la administración. Estos rivales des se han extendido á competir en las mismas causas, que se agitan á un pueblo por el bienestar de una cofradía. Los leyes han previsto ya estos casos. En administración debe tener sobre que sean respetadas, é interviner en esta materia, como en todas las de su incumbencia, en los actos que pueden turbar el orden cuya conservación le está encomendada.

CAPITULO DODICESIMO. *Caminos Caminos, &c.*

51. Los caminos y canales son los grandes los importantes medios de fomento de la producción en todos los ramos. Sin las facilidades que ofrece en los últimos tiempos que hoy construíamos del canal de Castilla, no se habrían estraido algunos centenares de miles de fanegas de trigo y de harinas de harina, que alimentaron un pego la agricultura abastida de aquel granero de la metropoli. Si el canal corriera hasta los puntos estremos donde debe Regar, Castilla sola habria abastecido de trigo todas las mercados de la Europa y una algunas de America y la salida de sus considerables existencias habria dado fuerte impulso á la producción, ocupacion á sus jornaleros, y beneficios á sus propietarios. En consecuencia, se ha trazado un modo para el canal de los caminos y canales que se han emprendido en seguida, para lo cual S. M. que sabe que sobran siempre capitales donde hay grandes utilidades que ofrecer á los que anticipen, quiere que no se perdone diligencia ni esfuerzo. Entretanto y sin perjuicio de lo que para la planificación del sistema general de este ramo debe hacer cada Gefe de administración en su provincia, aplicaran todos desde luego su empeño y vigilancia á asegurar el estado de los caminos interinos de cada una de ellas, los caminos de Galicia á su apertura y entre otros puntos de la forma de su administración y sus concierda á que se forme una idea cabal de su estado. Cuando se haya adquirido, se verán los arbitrios especiales que se han impuesto, ó á que se han someto los pueblos para gozar del beneficio de las comunicaciones fáciles, se han invertido ó se invierten en el suceso de esta necesidad, ó cuanto falta ó sobra para ello y con presencia de los medios que de este examen aparezcan se podrá enlazar el sistema de comunicaciones provinciales con el general del reino, y crear así á breve uno de los más poderosos medios de prosperidad.

52. Contribuya grandemente á su desarrollo la adopción simultánea de diferentes medidas proporcionadas á la situación particular de cada provincia. En una hay especuladores, que median, tal ó tal retribucion, solicitando en vano encargarse de un canal, que por su naturaleza es de utilidad pública á una parte importante. En otras existen sin embargo en las dependencias de Rentas ó en las de Correos, compañías grandes ó pequeñas que se dedican á construir ó reparar un camino de la capital á una ciudad rica, de donde se separa un canal. En otras para construir un camino, utilizan á las comunicaciones de la provincia entera, remota el interés de ciertas industrias privadas á las que en ellas se aplican, en la rivalidad de otras por el uso de los ramos de la cancha, ó los

ellos cálculos de la ignorancia no se uniesen para impedirlo. En todas en fin existen muchos elementos para hacer el bien en esta parte. La mano de la administración, en cualquier caso, podrá tanto más fácilmente darle la forma apropiada al remedio de esta especie de necesidades, cuanto que anhelado todo por el beneficio de las comunicaciones expuestas, apenas habria quien se negase á contribuir á él.

53. La facilidad será mayor aun en las Provincias donde existen depósitos de condenados á trabajos públicos, que la administración debe utilizar. Hasta estos últimos tiempos poco ó ningún fruto se cogió de los trabajos de tantas millares de hombres. Por el exceso copioso el día en que, como se usaba de algun tiempo acá, se emplean en obras útiles, en que se les asegura el pago de sus salarios, y se les proporciona una alimentación solidaria. La cooperacion retribuida de estos desventurados está tan esencialmente enlazada por ahora con el sistema de trabajos, que los gastos de la administración no deben separarse de estas dos ideas, sino contar para sus proyectos de comunicacion general ó provincial con aquellos brazos, en tanto que los haya sin empleo.

54. De la navegacion de los rios se habla en algunas partes mucho partido en otros tiempos; pero excepto en los muy caudalosos, la experiencia ha revelado los inconvenientes de esta navegacion. En 1815 aun se pensaba entre nosotros en hacer navegable el Guadalquivir desde Sevilla á Córdoba. Sabios reconocimientos probaron luego lo vano de este proyecto y la necesidad de construir un canal lateral, que asegurase los beneficios que no podian proporcionar la navegacion del río mismo. La de algunos es sin embargo fácil y en calidad de poco costosa puede preferirse tal vez, á lo menos como ventaja provisional. Importa contentarse con lo bueno, cuando no es posible aspirar á lo mejor.

55. La derivacion de las aguas de los rios navegables ó no navegables para cualesquiera necesidad de la industria agrícola ó fabril, la construcción de baños, molinos, batanes ó otros artefactos, ora se establezcan en sus márgenes ó en medio de los cauces mismos, y en general todos los usos, que particulares quieran hacer de sus aguas, pertenecen esclusivamente á las atribuciones de la autoridad administrativa.

CAPITULO DECIMOSEXTO. *Bibliotecas públicas, Museos &c.*

56. Mientras no hubo un Ministro encargado del conjunto de la administración interior, pareció natural, y era conveniente que los establecimientos destinados á los progresos de las ciencias y de las artes, dependiesen de aquel ministro que habia concebido la

